

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00928 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera PUBLICAR EDITORES S.A.S., como cedente respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 3308 a favor de la LIBRERÍA ONLINE COLOMBIA, como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior al establecimiento denominado LIBRERÍA ONLINE COLOMBIA, como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por otro lado, la abogada Claudia Patricia Moreno Aldana, continúa como apoderado del cesionario, conforme a lo manifestado en el escrito de cesión y en el poder que antecede.

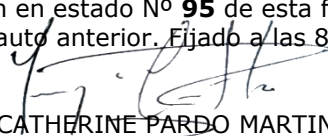
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° 95 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78faec1296cece88cbf7a922f83d8ed6ddeffb91d32d1f42cd85d89bff8d581**

Documento generado en 22/08/2022 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>